



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA
RADICADO: 680014003004-2022-00192-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, con resultados de tramite notificadorio allegado por el apoderado de la parte demandante. Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al correo electrónico allegado el día 1 de junio de los corrientes, por medio del cual el apoderado de la parte demandante adjunta resultados de tramite notificadorio de que trata el articulo 291 del C.G.P., advierte el despacho que, revisadas las diligencias se avizora que, la fecha que se relaciona en dicho documento por la cual se libro mandamiento de pago es del 3 de mayo de 2021, siendo correcta la fecha del 3 de mayo de 2022,.

Por lo anterior se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que en el termino no mayo a 5 dias contados a partir de la notificacion por estados del presente proveido, realice y allegue la notificacion de que trata el articulo 291, esta vez en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 83 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 09 de junio de 2023</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa07530c1da86891738bc3b62e7dfa2e67717b816822739ead1ba30a562a0a1**

Documento generado en 08/06/2023 05:50:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>